

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 310/2011.

ZAPALLAR, 20 de Enero de 2011.

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008.

## **CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Manuel Jesús Castellanos Fernández, de fecha 14 de Enero de 2011.

## **DECRETO:**

1º APRUEBASE CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don MANUEL ALEJANDRO CASTELLANOS VEGA, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado en calle

para que cumpla la prestación de: "SERVICIO DE MANTENCION DE ESPACIOS EN LA PLAYA DE CACHAGUA".

- 2º El plazo del presente contrato será desde el 16 de Enero de 2011 y será hasta el 28 de Febrero del año 2011. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador, por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluida la retención respectiva/ que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde

4° IMPUTESE al gasto cuenta Nº 215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARIO Secretario Municipal

C: Contratos 2011/ Mantención / D.A. 310.2011 Manuel castellanos Vega.

DISTRIBUCION:

IDAD

WHILE

1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.

2.- INTERESADO.

3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA

5.- DEPTO. DE CONTROL

6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

NOM / CTUL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd